

Año LVI

Boletín Oficial de Cantabria

siércoles, 17 de junio de 1992. — Número 121

Página 1.969

ac m

## SUMARIO

## DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Liencres (Piélagos), Noja y El Calgar (Liérganes) ......

## 1.970

1.980

1.980

1.980

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. - Edictos de notificación, pacto de eficacia limitada de la sociedad «Nestlé A. E. P. A.» y anulación de artículo en el convenio colectivo de 1.971 la empresa «Supermercados Manuel Valdés, S. A.» ...... Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Expedientes de apremio a deudores 1.972 y notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido .....

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Personal

1.976 El Astillero. – Bases para dos plazas de administrativo, en régimen de promoción interna ..... 1.978 Herrerías. - Nombramiento de personal eventual ..... Reinosa, Herrerías, Lamasón y Santa Cruz de Bezana. - Oferta pública de empleo para 1992 ..... 1.978

#### 2. Subastas y concursos

Reinosa. – Concurso, en trámite de urgencia, para adjudicar la explotación de las instalaciones del bar-restaurante 1.979 existente en las piscinas cubiertas ..... Suances. – Extracto pliego servicio recogida basuras ..... 1.979 1.980 Polanco. – Subasta de obras ......

#### 3. Economía y presupuestos

Voto. - Exposición al público del presupuesto general para 1992 ..... Cartes. - Expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto general de 1992 . Ruente. – Exposición al público cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1991 .....

#### 4. Otros anuncios

Santander. – Licencia para apertura de obrador de panadería ..... 1.980 Reinosa. - Aprobar inicialmente la modificación puntual número cuatro del plan general de ordenación ur-1.981 bana de Reinosa (U. A. número siete) ...... Laredo. – Licencia para las actividades de bar-restaurante y de cafetería ...... 1.981 Noja. – Licencia para acondicionamiento de local destinado a cafetería y tienda de regalos ...... 1.981

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. - Expediente número 513/91 . 1.981 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. – Expedientes números 644/91, 108/88, 1.982 197/92 y 275/92 ......197/92 y 275/92 ...... Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. - Expediente número 33/92 ..... 1.982 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Quintanar de la Orden (Toledo). - Expediente 1.983 número 107/86 ...... Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. - Expediente número 251/91. 1.984

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Villalobos Pazos, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liencres (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/47070

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Jesús Somarriba Quintana, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Noja.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/47084

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Miguel Barquín Cañizo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio El Calgar (Liérganes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de mayo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/44353

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN VIZCAYA

## Tesorería General de la Seguridad Social

#### **EDICTO**

Don Julián Amilibia Ibáñez, como titular de la Dirección Provincial de la Seguridad Social en Vizcaya,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 2 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la Resolución, por el presente edicto se procede a la notificación a la empresa, razón social o sujeto responsable del resultado de dichas Resoluciones que más abajo se relacionan.

Se advierte que dentro de los quince días siguientes a la presente publicación podrán formular reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 del R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) y de acuerdo con los requisitos establecidos en el R. D. 1.999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.200. Resultado de la Resolución: Desestimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.197. Resultado de la Resolución: Desestimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.198. Resultado de la Resolución: Desestimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.199. Resultado de la Resolución: Desestimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.201. Resultado de la Resolución: Desestimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo

San Pelayo, 1-3º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.202. Resultado de la Resolución: Desestimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.196. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.203. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.204. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.205. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.206. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.207. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.208. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/10.209. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/13.045. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/086.232. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/13.046. Resultado de la Resolución: Estimado.

Número de patronal: 48/760.324. Nombre o razón social: Don Alberto Solueta Gorordo. Domicilio: Grupo San Pelayo, 1-3.º Localidad: 39700 Castro Urdiales. Número de certificación: 91/13.523. Resultado de la Resolución: Desestimado.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Bilbao a 13 de mayo de 1992.—El director provincial, Julián Amilibia Ibáñez.

92/48969

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Recaudación

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial de la pensión correspondiente al trabajador don Antonio Gutiérrez Escudero, a la empresa «Construcciones Sopelana», número de inscripción 39/29426, que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación abone en la cuenta corriente 2.923.804 de la Caja Postal de Ahorros la cantidad de 586.575 pesetas».

El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10 %, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986 y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

En Santander a 30 de abril de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/44122

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

## ANUNCIO

En fecha 13 de mayo de 1992, tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria el texto del pacto de eficacia limitada de la sociedad «Nestlé A. E. P. A.».

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado pacto estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 26 de mayo de 1992.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

92/48272

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Por acuerdo de la comisión deliberadora del convenio colectivo de la empresa «Supermercados Manuel Valdés, S. A.», cuyo texto integro fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 157, de fecha 7 de agosto de 1991, y en relación con el artículo undécimo, gratificación de beneficios, se solicita la anulación del citado artículo.

Santander, 7 de mayo de 1992.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

92/42788

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que as-

ciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 01-39/45.181. Deudor: Don Joaquín Carballo Ventura. Período: Mayo de 1989 a diciembre de 1990. Importe: 2.121.637 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/709.746. Deudora: Doña Teresa Gutiérrez Fernández. Período: Noviembre de 1983. Importe: 4.548 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/43.518. Deudor: Don Carmelo Orozco Solana. Período: Agosto a diciembre de 1988. Importe: 9.386 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/44950

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don Celedonio San Martín Gómez y doña María del Carmen Fernández Martínez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/2.739, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 21 de noviembre de 1991, certificación número 91/16.544, contra el deudor don Celedonio San Martín Gómez, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por el des-

cubierto que igualmente se expresa:

Rústica en el pueblo de Cos, término municipal de Mazcuerras, al sitio de Sorriba, terreno labrantío con una cabida de 2,5 carros o 4 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, de don Celedonio San Martín; Sur, camino vecinal y de don José González; al Este, de los herederos de don Venancio Balbás, y al Oeste, camino vecinal y de don José González.

Inscrita al libro 68, folio 24 y finca 9.980.

Rústica.—En el pueblo de Cos, término municipal de Mazcuerras, al sitio Cardín, prado con una extensión de 5 carros u 8 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, de doña Elisa Vélez; al Sur, calcera; al Este, de los herederos de don Ciríaco García, y al Oeste, de don Francisco García.

Inscrita: Al libro 68, folio 28 y finca 9.984.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Agrario por cuenta propia: Por principal, 94.404 pesetas; por recargos, 18.880 pesetas, y por costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 163.284 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en

el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al

de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 11 de mayo de 1992.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

92/42873

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que as-

ciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/408.995. Deudora: Doña Manuela Casamidón Zabaleta. Período: Enero de 1986 a diciembre de 1987. Importe: 398.130 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/708.783. Deudor: Don Dámaso Juan Sánchez González. Período: Enero de 1985 a diciembre de 1987. Importe: 573.550 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/408.814. Deudor: Don Fernando Ortiz Salas. Período: Enero de 1983 a diciembre de 1987. Importe; 829.813 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/716.421. Deudora: Doña Lourdes Mayoral Lizarbe. Período: Enero de 1985 a diciembre de 1987. Importe: 441.985 pesetas.

Número de inscripción: 07-39/232.315. Deudor: Don Luis Tabernilla Ortiz. Período: Enero de 1979 a diciembre de 1987. Importe: 586.578 pesetas.

Número de inscripción: 07-39/211.297. Deudora Doña Modesta Uslé Fernández. Período: Marzo de 1983 a febrero de 1991. Importe: 390.713 pesetas.

Número de inscripción: 07-39/314.494. Deudora: Doña Dolores López Galaz. Período: Enero de 1979 a diciembre de 1986. Importe: 586.578 pesetas.

Número de inscripción: 07-39/317.171. Deudor: Don Valentín Pardo Gómez. Período: Enero de 1979 a diciembre de 1987. Importe: 586.578 pesetas.

Número de inscripción: 07-39/317.169. Deudor: Don Federico Pardo Gómez. Período: Enero de 1979 a diciembre de 1987. Importe: 586.578 pesetas.

Número de inscripción: 07-39/200.397. Deudor: Don Francisco Ortiz Tabernilla. Período: Enero de 1979 a diciembre de 1987. Importe: 581.599 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/44943

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don Pablo Bustara González y doña Josefa Vélez Gutiérrez, hoy en paradero desconocido, que

se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expedientes administrativos de apremio número 88/2.596 y 88/2.872, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 30 de marzo de 1987, certificaciones números 88/33.577 y 88/33.597, contra el deudor don Pablo Bustara González (documento nacional de identidad 13.841.689), y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descu-

bierto que igualmente se expresa:

Urbana número 11. Vivienda letra «B» del piso tercero, portal 40, antes 50, de la calle José María de Pereda, de esta ciudad; ocupa la superficie de 114 metros 82 decímetros cuadrados construidos; el título dice 121 metros 13 decímetros cuadrados. Consta de hall, cocina, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y comedor-estar, y linda: Norte, patio de luces, caja de escalera y vivienda

letra «A» de igual planta; Sur, calle Bonifacio del Castillo; Este, calle Ceferino Calderón, y Oeste, vivienda «C» de este piso y patio de luces.

Inscrita: Al libro 218, folio 107 y finca 25.148.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Especial Agrario, trabajadores por cuenta ajena: Por principal, 311.805 pesetas; por recargos, 62.361 pesetas, y por costas estimativas, 75.000 pesetas. Total, 449.166 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en

el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al

de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 11 de mayo de 1992.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

92/42871

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles a deudores con paradero desconocido

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a doña María José Sabino Vic y don Inocencio Menéndez Bedia, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 91/232, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, en febrero de 1991 y 1 de abril de 1992, certificaciones números 91/4.108 y 92/4.405, contra la deudora doña María José Sabino Vic, documento nacional de identidad 14.494.640, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Resto de tierra radicante en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de Sierrapando, de cabida 10 carros o 16 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Bernardo Velarde; Sur, la parcela segregada; Este, doña Aurora Menéndez, y Oeste, don Inocencio Menéndez. Es resto después de la segrega-

ción de la que ha sido objeto, según informa la nota al margen de la anterior inscripción.

Inscrita: Al libro 186, folio 248 y finca 21.305.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Especial de Autónomos: Por principal, 231.375 pesetas; por recargos, 49.553 pesetas, y por costas estimativas, 75.000 pesetas. Total, 355.928 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 3 de junio de 1992.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

92/50476

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/207.539-42. Deudor: Don Antonio Angulo Martínez. Período: Octubre de 1979 a diciembre de 1987. Importe: 962.569 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparece en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/43176

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a la deudora que a continuación se relaciona ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a la deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que as-

ciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción la responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 01-39/44.116. Deudora: «Est. de Hormigón Cantabria, S. A.». Período: Septiembre de 1989 a noviembre de 1990. Importe:

23.607.976 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de la obligada al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparece en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/44947

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Se-

guridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que as-

ciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/703.841. Deudor: Don José Manuel Galván Villegas. Período: Enero de 1985 a diciembre de 1987. Importe: 573.550 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparece en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/42795

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/708.050-33. Deudor: Don Mateo Jiménez Viaña. Período: Junio de 1981 a diciembre de 1987. Importe: 761.316 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/410.149-19. Deudor: Don Manuel Ángel Díaz Fraile. Período: Abril de 1980 a diciembre de 1987. Importe: 941.886 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/700.561-13. Deudor: Don Joaquín Rodríguez Martín. Período: Noviembre de 1979 a diciembre de 1987. Importe: 1.030.614 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander, 5 de mayo de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/42793

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

TO PERMIT ROM OF LAKE HIS OF STATE OF S

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/718.371. Deudora: Doña María Begoña Tagle Fernández. Período: Enero de 1984 a diciembre de 1987. Importe: 731.959 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/709.480. Deudor: Don Laureano Talledo Macazaga. Período: Septiembre de 1983 a diciembre de 1987. Importe: 769.428 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/710.913. Deudora: Doña María del Mar Salas Pozuelo. Período: Julio de 1983 a diciembre de 1987. Importe: 701.681 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/44949

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Bases que se han de regir en el concurso-oposición para cubrir, en régimen de promoción interna, dos plazas de administrativo de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria el cubrir dos plazas de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C de la Ley 30/84 y nivel de Complemento de Destino 22, por el sistema de promoción interna previsto en el Art. 22.1 de la Ley 23/88 de 28 de Julio, de Modificación de la Ley 30/84, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública. Se ajusta al Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 28/1990 de 15 de Enero, así como el Real Decreto 896/1991 de 7 de Julio, que establece reglas bàsicas y programas mínimos de selección de los funcionarios de la Administración Local, e igualmente el Decreto de la Comunidad Autónoma de Cantabria núm. 76/86, de 19 de Septiembre.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener una antiguedad minima de 2 años como funcionarios de carrera pertenecientes a la Subescala Auxiliar, de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Astillero. 2.- Estar en posesión del titulo de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, ò equivalente, exigido en el Art. 25 de la Ley 30/84, ò en situación de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.-

TERCERA. - SOLICITUDES: Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deben manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso, serán presentadas en el registro general durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletin Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos se requerirà al interesado a fin de que subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trâmite, con arreglo a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA . - TRIBUNAL CALIFICADOR: Estarà compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quièn este delegue.

Vocales, que deberàn poseer la titulación a que se refiere el Art. 4-e) del Real Decreto 896/91:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Comunidad Autônoma.

Un funcionario designado por los representantes del personal.

El Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quièn este delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirà la de los respectivos suplentes y se harà pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletln Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrà constituirse ni actuar sin màs de la mitad de sus miembros.

Los componentes del tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurrieren las circustancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10-Abril-1.992 (BOE del 18) se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comienze por la letra "H".

Al menos cinco dias antes de comenzar el ejercicio el tribunal anunciarà en el Tablón de Edictos, día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que queden convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluído, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA. - EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION: El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes, conforme al Art. 24 del Decreto 76/86, de 19 de Septiembre, de la Comunidad Autônoma de Cantabria:

a) Fase de concurso, que tendrà caràcter previo al de oposición, pero no eliminatorio, y en ningún caso su puntuación podrà aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición:

La valoración total no podrà superar el 45 % del total del concurso oposición, y se valorarán:

a) Correlación entre el grupo de clasificación	YALORACIO	N MAXIMA PUNTOS
actual del aspirante y el de la plaza objeto de promoción	10%	5
b) Factor de antiguedad, a razòn de 0,50 puntos año o fracción año	15%	7,5
c) Historial profesional (Art. 24-3-c) del Decreto 76/86 de la Comunidad Autônoma	201	10
TOTAL PUNTUACION MAXIMA CONCURSO	453	22.50

B) Fase de oposición, cuya valoración serà del 55% de la valoración total del concurso oposición, y constarà de dos pruebas, eliminatorias siguientes:

VALORACION MAXIMA PUNTOS

1.- Prueba de caracter teórico, que conforme al Real-Decreto 2.224/85 de 20-Noviembre, y Circular de la Dirección General de Admón. Local (B.O.C. 14-Abril-86) revestirà la siguiente modalidad:

YALORACION MAXIMA PUNTOS 1) Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo, con un minimo de setenta y cinco a cien preguntas... 35% 17,50 2) Prueba de caràcter práctico, consistente en redacción de informe y propuesta de resolución de dos supuestos prácticos, que plantearà el tribunal o ejecución de tareas correspondientes a Adminis-201 10 27,50 55% TOTAL PUNTUACION MAXIMA OPOSICION

OCTAVA. - CALIFICACION: Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta el máximo indicado en la Base 7a., siendo eliminados los opositores que no alcancen el 50% de la puntuación máxima indicada.

El número de puntos que podràn ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serà de O al màximo señalado al mismo.

Las calificaciones se adoptaràn sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. - RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS: Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Los aspirantes propuestos presentarán en el Secretarla del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte dlas naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas para todo aquello no previsto en estas bases.

UNDECIMA.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

#### PROGRAMA

PARTE PRIMERA. - DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomia; su significación.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 7.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquia, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 10.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 11. - El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 12. - El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 13.- Fases del procedimiento Administrativo General. El silencio Administrativo.

Tema 14. - La teoria de la invalidez del acta administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 15.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 17.- Las formas de la actividad administrativa. El tomento. La policia

Tema 18.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 19. - La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA .- PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

Tema 20.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 21.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 22.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 23. - El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

PARTE CUARTA. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 24. - Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 25.- El Municipio. El termino Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 26. - Organización Municipal. Competencias.

Tema 27.- Ordenanza y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomia municipal y tutela.

Tema 29.- La función pública local y su organización.

Tema 30.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 31.- Derechos econòmicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Sequidad Social.

Tema 32.- Los bienes de las Entidades Locales. Règimen de utilización de los de dominio público.

Tema 33.- El servicio público en la estera local. Los modos de Gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 34.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 35.- Funcionamiento de los òrganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del dla. Requisitos de constitución, Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 36. - Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. - Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanistica. La clasificación del suelo.

Tema 38.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 39.- Règimen juridico del gasto público local.

Tema 40.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Las anteriores Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de la fecha.



## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### **ANUNCIO**

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de mayo del corriente, ha sido nombrado como personal eventual don Luis Miguel Lobeto Sañudo, para el puesto de auxiliar de cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía, con una retribución anual de 1.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Herrerías a 15 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/46812

M.E.C.D. 2016

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### **ANUNCIO**

Oferta de empleo público 1992

#### PERSONAL LABORAL

—Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Denominación: Técnico especialista en Informática de Gestión. Número de vacantes: Una.

—Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación: Plaza de cometidos múltiples para las instalaciones deportivas. Número de vacantes. Una.

Reinosa, 8 de mayo de 1992.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

92/44520

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### **ANUNCIO**

Oferta de empleo público para 1992

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Herrerías. Número del código territorial: 39033.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 15 de mayo de 1992.

#### Funcionarios de carrera

En agrupación con el Ayuntamiento de Lamasón: Grupo según el artículo 25 de la Ley 309/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala auxiliar.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar de Administración General de Cometido Múltiple.

Herrerías a 25 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/48344

## AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

#### ANUNCIO

Oferta de empleo público para 1992

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Lamasón. Número del código territorial: 39034.

Oferta dé empleo público correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de mayo de 1992.

#### Funcionarios de carrera

En agrupación con el Ayuntamiento de Herrerías: Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala auxiliar.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar de Administración General de Cometido Múltiple.

Lamasón a 26 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/48612

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### **EDICTO**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1992, la oferta de empleo público para el actual ejercicio, se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### Personal funcionario

Denominación del puesto de trabajo, interventor. Número de plazas, una.

Denominación del puesto de trabajo, técnico medio

de Secretaría. Número de plazas, una.

Denominación del puesto de trabajo, auxiliar de Administración General. Número de plazas, una.

#### Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo, peones. Número de plazas, dos.

Denominación del puesto de trabajo, auxiliar Administración General tiempo parcial. Número de plazas, una.

#### Colaboración social

Denominación del puesto de trabajo, peones. Número de plazas, cuatro.

Santa Cruz de Bezana, 12 de mayo de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

#### 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### **ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) por la que se anuncia concurso en trámite de urgencia para adjudicar la explotación de las instalaciones del bar-restaurante existente en las piscinas cubiertas

Objeto: El Ayuntamiento de Reinosa, en sesión del día 7 de mayo de 1992, ha acordado proceder mediante concurso a la adjudicación de la explotación de las instalaciones del bar-restaurante existente en las piscinas cubiertas.

Canon: Se fija en 1.100.000 pesetas anuales, pudiendo ser mejorado al alza.

Fianzas: La provisional será de 50.000 pesetas, la

definitiva será la equivalente a un semestre del canon

por el que se adjudique el concurso.

Pliego de condiciones: Contra el pliego de condiciones podrán presentarse reclamaciones durante un plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o el «Boletín Oficial de Cantabria» (el último que se publique).

Presentación de ofertas: Se presentarán durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» (el último

que se publique) en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce treinta horas.

Documentación a presentar: La que figura en el

punto 20 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: Se hará el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas de la mañana en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Don..., de estado..., profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., provisto del documento nacional de identidad número..., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en representación de...) enterado del pliego de condiciones para el concurso convocado para adjudicar la explotación de los servicios de bar en las piscinas cubiertas de Reinosa, que acepta en todas sus partes, se compromete a hacerse cargo de dicha explotación por el precio de... (en letra) pesetas anuales. Asimismo acompaña la documentación reseñada en el pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Reinosa, 13 de mayo de 1992.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

92/44903

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

#### **ANUNCIO**

Extracto pliego servicio recogida basuras

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 9 de mayo el pliego de condiciones para contratar por concurso la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y establecimientos, cuya síntesis es la siguiente:

Objeto: La prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y establecimientos en todo el mu-

nicipio.

Duración: Cinco años, prorrogable por otro. Tipo de licitación: 8.750.000 pesetas, incluido IVA anuales.

Pago: Por mensualidades vencidas.

Garantía provisional: 2% del tipo, 175.000 pesetas. Garantía definitiva: 4% del tipo, 350.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en horas de nueve a trece.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil a las diecinueve horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Documentación: Con la propuesta económica los licitadores presentarán:

a) Memoria sobre la forma de prestar el servicio.

b) Recibo de alta en IAE.

c) Relación de servicios análogos.

d) Fotocopia documento nacional de identidad.

e) Poder, si es persona jurídica.

f) Declaración jurada de no incapacidad.

g) Resguardo de fianza.

h) Póliza de responsabilidad civil.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., por su propio derecho (o en represen-

tación de...), enterado de los pliegos de condiciones que rigen en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Suances para la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basura, convocado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., se compromete a efectuar el servicio por la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Presenta adjunta memoria explicativa, que será parte integrante del pliego para el caso de resultar ad-

judicatario.

Simultáneamente se expone el pliego de condiciones, por plazo de ocho días, en las condiciones previstas en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, aplazándose la licitación si se formulasen reclamaciones contra pliegos.

Suances, 14 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/44906

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución por la que se anuncia subasta de obras

Objeto: Pavimentación de vías públicas.

Ejecución: Seis meses.

Tipo: 26.043.740 pesetas, más IVA.

Fianza provisional y definitiva: El 4% del pre-

supuesto.

Presentación de proposiciones: Durante veinte días a partir de la última publicación de este anuncio, en las oficinas municipales, de diez a catorce horas.

Apertura de plicas: A las catorce treinta horas del

último día de la presentación.

Documentación y proposiciones: Se adaptarán a

lo establecido en el pliego de condiciones.

Este anuncio sirve de exposición al público de los proyectos, pudiendo presentar reclamaciones durante ocho días.

Polanco, 26 de mayo de 1992.—El alcalde, Luis Lobón González.

92/48336

## 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

#### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1992, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1992, cuyo expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrán examinarlo y en su caso presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se han presentado

reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desarrollado por los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y a los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Voto, 20 de mayo de 1992.—El alcalde, José Rivas

Vázquez.

92/48333

M.E.C.D. 2016

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### **EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto general de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 14 de mayo de 1992.—El alcalde, David Ál-

varo Villegas.

92/46770

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

### **ANUNCIO**

Se encuentra expuesta al público la cuenta general del ejercicio 1991, a la que se ha unido la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con el informe de la Comisión Especial por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ruente, 1 de junio de 1992.—El alcalde, Mariano

A. González González.

92/47802

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

#### **ANUNCIO**

Formadas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1991 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alfoz de Lloredo a 28 de mayo de 1992.—El al-

calde (ilegible).

92/49636

#### Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Don José Julián Marchante y don Francisco Borja Cendoya han solicitado la apertura de un obrador de panadería, a emplazar en Santa Lucía, 12, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de mayo de 1992.—El alcalde

(ilegible).

92/48360

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### **ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de mayo de 1992, aprobó inicialmente la modificación puntual número 4 del plan general de ordenación urbana de Rei-

nosa (unidad de actuación número 7).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49, en relación con el 41, ambos de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Reinosa, 12 de mayo de 1992.—El alcalde, Daniel

Mediavilla de la Hera.

92/44181

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### **ANUNCIO**

Don Luis María Gallardo Rodríguez, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en avenida de Los Derechos Humanos, s/n.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 25 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/46969

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

Don Ángel Salomón Izaguirre, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de bar-restaurante, en Ruamayor, 18.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 15 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### **EDICTO**

Por parte de don José Ramón López Ezquerra se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a cafetería en la calle Helgueras, número 41, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peli-grosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del

Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 19 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### **EDICTO**

Por parte de doña Ana Merino Barbero se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a tienda de artículos de regalo, en la

avenida de Ris, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 15 de mayo de 1992.—El alcalde, P. O. (ilegible).

92/47021

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### **EDICTO**

#### Expediente número 513/91

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada 513/91, sobre concesión a la actora del beneficio de asistencia judicial gratuita para litigar con dicho beneficio en juicio de separación matrimonial 511/91, incidente promovido por doña María Reyes Cieza Quintana, vecina de Torrelavega, representada por procurador señor Antolínez Alonso, contra el esposo de la actora, don Carlos Gómez Borbolla, hoy en ignorado paradero, agente comercial, que tuvo su último domicilio en Santander, y en virtud resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en «Boletín Oficial de Cantabria» y se fijará en tablón anuncios del Juzgado, se cita al demandado don Carlos Gómez Borbolla para que por sí o por medio de procurador y, en todo caso, defendido por abogado, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega el día 15 de junio próximo, a las once horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal

en dicho incidente, haciendo alegaciones que estime oportunas y proponiendo pruebas que crea procedentes, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda inicial del incidente, siguiendo éste su curso. Se le hace saber tiene a su disposición, en este Juzgado, las copias simples para el mismo presentadas con la demanda inicial.

Dado en Torrelavega, 23 mayo de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de

las Nieves García Pérez.

92/50983

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 644/91

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno

de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda, registrado bajo el número 644/91, seguidos a instancia de don Emilio Prieto González, representado por el procurador señor Llanos, contra doña Herminia Vallina del Hoyo, representada por el procurador señor Aguilera Pérez, y contra los herederos de doña Nieves Cubría Iglesias, que se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos se ha dictado la sentencia que, en cuanto se refiere a sus encabezamiento y fallo, son del

tenor literal siguiente:

Sentencia número 152.—En Santander a 24 de abril de 1992. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo arrendaticio sobre acción de desahucio, registrado bajo el número 644/1991, promovido por don Emilio Prieto González, quien actúa para sí y en beneficio de la comunidad de propietarios de la vivienda objeto del pleito, representados por el procurador don José Antonio Llanos García y defendidos por el letrado don Federico R. Parets, contra doña Herminia Vallina del Hoyo, representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez y defendida por el letrado don Manuel García Oliva Mascaros, y contra los herederos de doña Nieves Cubría Iglesias, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don José Antonio Llanos García, en nombre y representación de don Emilio Prieto González, quien actúa para sí y en beneficio de la comunidad de propietarios de la vivienda objeto del presente juicio, contra los herederos de doña Nieves Cubría Iglesias y contra doña Herminia Vallina del Hoyo:

a) Declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano sobre la vivienda piso ático, puerta cuarta de la casa número 9 de la calle Méndez Núñez de Santander, por carecer de derecho de subrogación mortis, causa tras el fallecimiento de la titular del arrendamiento por las personas demandadas.

b) Condeno a la parte demandada al desalojo de la vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no efectuarlo dentro del plazo legal.

c) Condeno a la parte demandada al pago de las

costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de tres días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con advertencia expresa a la parte arrendataria que, para interponer tal recurso, deberá acreditar estar al corriente en el pago de las rentas vencidas o haberlas consignado judicialmente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don Antonio Dueñas Campo. Ru-

bricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Cobarrubias y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 18 de mayo de 1992.—El magistradojuez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 108/88

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en autos de juicio de menor cuantía seguidos en el mismo con el número 108/88 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son

del tenor literal siguiente:

Sentencia número 184.—En Santander a 22 de abril de 1991. El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre juicio de menor cuantía número 108 de 1988, seguidos a instancia de la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano», contra don Fernando Martínez González.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Bajo en nombre y representación de «Banco Hispano Americano» contra don Fernando Martínez González, debo declarar y declaro la obligación del demandado de satisfacer al actor la cantidad de 1.900.960 pesetas, con imposición al demandado de las costas procesales.

Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjui-

ciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Martínez González, significándole que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de

Santander, expido el presente, en Santander a 18 de mayo de 1992.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

92/47485

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 197/92

Don Antonio Da Silva Fernández, juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 197/92, seguidos a instancia de doña Marta Francisca Sánchez Girón, representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don José Mariano González Tarrío, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Acordándose litigar con beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 30 de abril de 1992.—El magistradojuez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria

(ilegible).

92/42542

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 275/92

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 275/92, a instancia de don Herman Miguel Mohring Fernández, representado por la procuradora señora Llanos Banavent, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Número 27, piso cuarto, letra A, existente en la cuarta planta alta de la casa número 64 del paseo del General Dávila, de Santander, fachada Norte, de una superficie útil de 41 metros 8 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, cuarto de baño y dos habitaciones, con las instalaciones de agua, alcantarillado, corriente eléctrica y ascensor. Linda: Este, por donde tiene su entrada, caja de escalera; Oeste y Norte, terreno de la finca sobrante de la edificación, y Sur, piso cuarto letra B de ese portal.

Se le asigna en el total valor del inmueble una cuota de participación de 1 entero 25 centésimas por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al folio 64, libro 525, finca nú-

mero 36.802 e inscripción 2.ª

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 11 de mayo de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

92/45646

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### **EDICTO**

Expediente número 33/92

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 33/92, seguido en este Juzgado sobre robo, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciada doña María del Carmen Gutiérrez Salces, sin domicilio conocido, y como denunciante don Ángel Pila Pérez, mayor de edad, con domicilio en calle Carlos Haya, número 15-8.º A, se ha dictado la siguiente sentencia, en cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta perseguida a doña María del Carmen Gutiérrez Salces, por falta de prueba, con declaración de oficio

de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, en este Juzgado, mediante escrito en el que se harán constar las alegaciones a que se refieren los artículos 795.2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y sin cuyo requisito no será admitido.

Lo que anteriormente inserto es fiel reflejo de su

original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada doña María del Carmen Gutiérrez Salces, expido el presente, que firmo, en Santander a 15 de mayo de 1992.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/45914

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

#### **EDICTO**

Expediente número 107/86

Doña Ana María Paula Herencia Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Quintanar de la Orden,

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 107/86, seguido en esta Secretaría, sobre impru-

dencia, se ha dictado sentencia que, copiada a la letra,

dice así:

En Quintanar de la Orden a 10 de septiembre de 1990. Doña Ana María Paula Herencia Gil, jueza de instrucción número dos de Quintanar de la Orden, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 107/86, por imprudencia, entre partes; como denunciante, don José Puchol Garrigos; como denunciado, don Antonio Obregón Estanillo, y como responsable civil subsidiaria, «Frutos y Transportes Peris, S. A.», cuyas demás circunstancias de todos ellos constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, teniendo en cuenta,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Antonio Obregón Estanillo a que indemnice a don José Puchol Garrigos en 9.660 pesetas por los daños ocasionados, siendo de aplicación el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la responsabilidad civil subsidiaria de «Frutos y Transportes Peris, S. A.», debiendo

el condenado abonar las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo.

Leída y publicada que fue la anterior sentencia por la señora jueza que la dictó, estando celebrado audiencia pública en la sala de audiencias de este Juzgado, en el mismo día de su fecha. Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notifica-

ción. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la presente a don Antonio Obregón Estanillo, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente, que firmo, en Quintanar de la Orden a 5 de mayo de 1992.—La jueza de instrucción número dos, Ana María Paula Herencia Gil.—La secretaria (ilegible). 92/45089

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 251/91

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido

(Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 251/91, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen: «San Vicente de la Barquera a 31 de octubre de 1991. El señor don Juan José Gómez de la Escalera, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio verbal civil número 251/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio González Elizalde, dirigido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra don José Antonio Gutiérrez Rodríguez y contra su esposa, así como contra las personas desconocidas e inciertas que se crean afectadas por las pretensiones contenidas en la demanda, habiendo comparecido únicamente don José Antonio Gutiérrez Rodríguez, por lo que el resto de los demandados fueron declarados en rebeldía, en ejercicio de acción negatoria de servidumbre de luces y vistas.

Fallo: Que estimando como estimo integramente la demanda formulada por la representación procesal de don Antonio González Elizalde, contra don José Antonio Gutiérrez Rodríguez y esposa, debo declarar y declaro que la finca a que se refieren los hechos de la demanda no debe servidumbre de luces y vistas a la finca de los demandados, quienes podrán solamente conservar huecos de 30 centímetros en cuadro, a la altura de las carreras o tejados; no procede hacer especial pronunciamiento sobre costas. Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y pueden interponer recurso de apelación, en ambos efectos, contra la misma en el plazo de tres días, del que conocerá, en su caso, la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El juez, Juan José Gómez de la Escalera».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 12 de diciembre de 1991.— La secretaria, María Victoria Quintana García-Salmones.

92/42623

## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	PIA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

## Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	29
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	156
	columnas	156
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	260
d)	Por plana entera	26.000

#### Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958